

ACTA DE RESULTADOS

INVITACIÓN A OFERTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD VISUAL A LOS AFILIADOS DE SAVIA SALUD EPS

Vigencia contractual: 1 Mayo de 2021 a 30 de Abril de 2024 (36 meses).

El día 8 de marzo de 2021 SAVIA SALUD EPS publicó en su página web los términos de referencia para “prestar servicios integrales de salud visual a la población de ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), ubicada en el departamento de Antioquia y por fuera de éste en condición de portabilidad, por medio de una Ruta Integral de Atención en Salud”, cuya fecha de cierre y entrega de propuestas se realizó el día 24 de marzo de 2021, oportunidad en la cual fueron radicadas 12 propuestas para los diferentes pool riesgo, así:

NIT	PROPONENTE	INTEGRANTES UT
901180382-8	UT VISIÓN INTEGRADOS ANTIOQUIA (POOL MEDELLÍN)	VISIÓN INTEGRADOS S.A.S.
811016192-8		INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD “IPS UNIVERSITARIA”
900443161-1		AMBUVIDA S.A.S.
900539500-0		IPS SAN MARCOS DE LEÓN NORTE S.A.S.
901180382-8	UT VISIÓN INTEGRADOS ANTIOQUIA (POOL NORTE NORDESTE Y BAJO CAUCA)	VISIÓN INTEGRADOS S.A.S.
811016192-8		INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD “IPS UNIVERSITARIA”
900443161-1		AMBUVIDA S.A.S.
900539500-0		IPS SAN MARCOS DE LEÓN NORTE S.A.S.

901180382-8	UT VISIÓN INTEGRADOS ANTIOQUIA (POOL MAGDALENA MEDIO -ORIENTE)	VISIÓN INTEGRADOS S.A.S.
811016192-8		INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD "IPS UNIVERSITARIA"
900443161-1		AMBUVIDA S.A.S.
900539500-0		IPS SAN MARCOS DE LEÓN NORTE S.A.S.
830504734-2	VISION TOTAL (POOL URABÁ)	N/A
830504734-2	VISION TOTAL (POOL MEDELLÍN)	N/A
830504734-2	VISION TOTAL (POOL NORTE-NORDESTE- BAJO CAUCA)	N/A
830504734-2	VISION TOTAL (POOL SUROESTE-SUR VALLE DE ABURRÁ- OCCIDENTE)	N/A
800036229-7	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE LAURELES (POOL MEDELLÍN)	N/A
811038804-1	OFTALMOSERVICIOS (POOL URABÁ)	N/A
901180382-8	VISIÓN INTEGRADOS (POOL NORTE NORDESTE Y BAJO CAUCA)	N/A
901180382-8	VISIÓN INTEGRADOS (POOL MEDELLÍN)	N/A
901180382-8	VISIÓN INTEGRADOS (POOL MAGDALENA MEDIO -ORIENTE)	N/A

Se aclara que, con posterioridad a la hora de cierre establecida para la recepción, se radicaron dos (2) propuestas más, mismas que no se evaluaron por extemporaneidad, correspondiendo a las siguientes:


NO. DOCUMENTO	FECHA RAD.	REMITENTE
202120004445	24/03/2021 16:18:19.253	CLÍNICA CONQUISTADORES S.A. (POOL MEDELLÍN)
202120004446	24/03/2021 16:24:20.417	CLÍNICA CONQUISTADORES S.A. (POOL MAGDALENA MEDIO)

Seguidamente, entre el 25 y el 29 de marzo de 2021, se procedió a evaluar las propuestas recibidas oportunamente, y teniendo en cuenta los criterios fijados en la invitación, se concluye que los proponentes no cumplen con los requisitos indispensables establecidos en el capítulo III de la invitación pública, resaltando que las propuestas presentan una característica particular, concerniente en que, los interesados no consolidaron alianzas bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, y en su lugar, presentaron alianzas no permitidas en salud a la luz de la Circular 066 y 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, mismas que dan lugar a la tercerización o intermediación de los servicios a contratar, desvirtuando la finalidad de la Ruta Integral de Atención en Salud que se pretende implementar.

En consecuencia con la precisión que antecede y tomando en consideración los criterios de evaluación de las propuestas consagrados en el numeral 5.2. de la invitación, en el presente proceso solo ese agotó la fase 1, según la cual, *“se evaluará el cumplimiento de los requisitos indispensables, los cuales deben ser cumplidas al 100% para pasar a la fase 2. Las propuestas que no cumplan con el requisito anterior serán descartadas y no se dará continuidad al proceso de evaluación”*. Por tanto, no se dio continuidad a la evaluación, en la medida en que ninguno de los proponentes cumplió con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

Por lo anterior, el comité asesor de Contratación, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 30 de marzo de 2021, conforme al análisis presentado por el Comité evaluador de la RIAS de Salud Visual, recomienda declarar desierta dicha invitación pública, recomendación que es validada y aceptada por la Representación Legal de la EAPB.

Publicado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2021



LAURA RUEDA QUINTERO
Representante Legal Suplente